

BASES DEL CONCURSO “MAXITUBER 2” DE FRONERI IBERIA S.L.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

FRONERI IBERIA S.L. (en adelante, “Froneri”), domiciliada en Zona Industrial de Araia, C/Intxerdui nº5, 01250, Araia (Álava) y con N.I.F. B-66800079, desarrollará una promoción que se llevará a cabo bajo la modalidad de concurso en la cual podrán participar todos aquellos consumidores mayores de 16 años residentes en territorio español que accedan a la página Web www.maxibon.es y remitan un vídeo con las condiciones que se contienen en los apartados siguientes, teniendo un máximo de 20.000 suscriptores a su canal de YouTube. En el caso de que el Canal Youtube sea presentado por dos personas, se aceptará una participación a dúo.

El periodo de participación en el concurso (subida de vídeos por parte de los usuarios) se iniciará el día **12 de Junio** a las 10:00 horas y finalizará el día **27 de Junio** de 2017 a las 18:00 horas. Froneri se reserva el derecho de ampliar el período de participación hasta el 29 de Junio de 2017 hasta las 18:00 horas.

La fase de selección de los seis finalistas se realizará entre el día **29 de Junio** y el día **5 de Julio** de 2017, con opción de prorrogar la fecha límite por parte de Froneri. Los 3 ganadores MaxiTubers de Maxibon 2017, los cuales recibirán como premio una formación, se determinarán el **31 de julio** de 2017 y de entre estos 3 ganadores, el ganador MaxiTuber de Maxibon 2017 que viaje a Los Ángeles (EE.UU) se determinará el día **11 de Agosto de 2017**, pudiendo Froneri una vez más prorrogar este período con fecha límite el 14 de agosto de 2017.

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de este concurso es la difusión de los productos MAXIBON mediante la generación conjunta de contenidos entre la marca y los usuarios con la finalidad de que los usuarios elijan a 3 de los participantes que serán los MaxiTuber de Maxibon 2017 en las 3 categorías del concurso (gaming, entretenimiento y lifestyle) y de entre estos 3 ganadores, al que viajará a Los Ángeles (EE.UU) para visitar el YouTube Space Academy.

TERCERA.- PREMIO

El premio del presente concurso consiste en que los 3 participantes elegidos como los MaxiTuber de Maxibon 2017 recibirán formación específica como youtubers durante un período de 6 meses que se iniciará entre el 1 y el 15 de octubre de 2017 y, el participante de estos 3 que resulte ganador final o el dúo ganador, obtendrá además un viaje a Los Ángeles (EE.UU), para visitar los estudios de YouTube - YouTube Space Academy.

La formación incluye:

- Soporte personalizado: tendrá un Talent Manager a su disposición que le enseñará las mejores prácticas en YouTube y se encargará de solucionar cualquier problema que pueda tener con esta plataforma o con otras redes sociales (el Talent Manager será su persona de referencia, a quién siempre podrá acudir).
- Desarrollo de audiencias: Profesionales certificados por YouTube optimizarán su canal y le asesorarán personalmente para aumentar su audiencia. Analizarán su canal y recibirán informes y propuestas de mejora a través de su Talent Manager.
- Clases presenciales y online: formaciones con los Talent Managers u otros expertos en diferentes áreas para explicar todo tipo de cuestiones que le ayudarán a ser más

profesionales y mejorar sus canales. Se realizan de manera presencial en Madrid pero siempre se retransmiten por streaming.

- El coste del primer viaje de ida y vuelta desde sus ciudades de origen a Madrid para que conozcan a su Talent Manager y el funcionamiento de la formación.

La formación no incluye ningún otro gasto que no haya sido mencionado en este apartado. Cualquier otro gasto adicional, ajeno a los conceptos incluidos en el premio, relacionado con el premio o su disfrute irá a cargo del ganador o de los ganadores. El premio no se podrá canjear por dinero o por otro premio a petición del ganador o de los ganadores.

El viaje incluye:

- viaje de ida y vuelta desde la ciudad de origen del ganador a Madrid,
- viaje de avión ida/vuelta Madrid – Los Ángeles (EE.UU) en clase Turista,
- alojamiento 5 noches en hotel de 4 estrellas en Los Ángeles,
- desplazamientos aeropuerto (Madrid y L.A)
- dietas (desayunos, comida y cenas) durante toda la estancia, que no excederán de 100 USD por persona y día

El viaje deberá realizarse preferiblemente entre el 16 y el 21 de septiembre de 2017, no obstante, en función de la disponibilidad de actividades y la agenda del Equipo de Froneri y su agencia creativa JWT Delvico, las fechas podrían variar a otros días entre el mes de septiembre a noviembre de 2017.

El viaje no incluye ningún otro gasto que no haya sido mencionado en este apartado. Cualquier otro gasto adicional, ajeno a los conceptos incluidos en el premio, relacionado con el premio o su disfrute irá a cargo del ganador o de los ganadores. El premio no se podrá canjear por dinero o por otro premio a petición del ganador o de los ganadores.

Los 3 ganadores se convertirán en los influencer digitales de Maxibon a razón de uno por categoría en: gaming, entretenimiento y lifestyle, comprometiéndose a realizar/ producir regularmente contenidos para la marca (no menos de 1 contenido al mes) desde que sean ganadores efectivos hasta la siguiente edición del MAXITUBER de MAXIBON entre Mayo y Junio de 2018, en el caso de que la hubiera.

Estos contenidos podrán ser publicados en cualquiera de las plataformas digitales de la marca (web, canal YouTube y RR.SS). Se comprometen también a formar parte del Jurado de la III edición de MaxiTuber o a apadrinar a alguno de los concursantes si así fuese requerido y a dinamizar la acción, generando contenidos digitales específicos.

Froneri se reserva el derecho a renunciar a dicha colaboración en el caso de que los influencers en algún momento realicen algún contenido inapropiado según el criterio de Froneri o Froneri les libere de dicha colaboración, en ambos casos la comunicación ser haría personalmente.

En el caso específico del MaxiTuber 2017 que además sea el ganador del viaje a Los Ángeles (EE.UU), se compromete a realizar contenidos que reflejen su estancia y experiencias durante el viaje y su visita a los estudios de YouTube, que serán moderados por la marca previa publicación en las plataformas sociales del ganador y de la propia marca.

En el caso de que los agraciados fueran menores de 18 años y mayores de 16 necesitarán la autorización expresa de sus padres, tutores o representantes legales tanto para la aceptación como para la entrega efectiva de los premios.

Los 3 ganadores del concurso deberán acreditar ser los autores del vídeo o de los vídeos presentados a concurso, o haber obtenido del titular legítimo de los derechos de propiedad intelectual de los vídeos, los derechos que le permitan presentar éstos a concurso, así como haber obtenido el consentimiento inequívoco de las personas que intervienen para que sus imágenes sean utilizadas para participar en este concurso. La falta de acreditación de los extremos contenidos en este párrafo legitimará a Froneri para no otorgar el premio o, en el caso de que se hubiera otorgado cautelarmente, revocar dicho otorgamiento.

CUARTA.- MECÁNICA

Entre el **12 y el 27 de junio de 2017**, todos aquellos usuarios, mayores de 16 años residentes en territorio español, podrán participar en el concurso subiendo un video siempre que no sobrepasen los 20.000 suscriptores en su canal de YouTube. No existirá limitación de vídeos a enviar por Participante, siempre que sean sustancialmente diferentes entre ellos.

La tipología de los videos deberá responder única y exclusivamente a las categorías de Gaming, Entretenimiento y Lifestyle, además de no contravenir lo contenido en las presentes Bases Legales. El video subido no podrá tener un peso superior a 140MB ni exceder la duración de 1 minuto (60 segundos) sin incluir las cortinillas de inicio y cierre.

En el caso específico de la categoría Gaming, única y exclusivamente podrán realizarse videos que reproduzcan los siguientes videojuegos: **Steep y Just Dance 2017**.

En el caso específico de **Just Dance 2017**, únicamente con las siguientes canciones/ temas musicales:

- Just Dance 2017 - Ghost in the keys
- Just Dance 2017 - Oishii Oishii
- Just Dance 2017 - Carnaval Bloom
- Just Dance 2017 - Tico Tico

En el caso específico de **Steep** no podrá utilizarse en fondo de audio/ música original del videojuego. En el caso de que el usuario quiera editarlo con un fondo de audio podrá hacerlo con cualquiera de los que puede descargarse de forma gratuita en www.maxibon.es, como se especifica en el punto 7 de los requisitos de los videos.

No serán aceptados videos que contengan imágenes, audio o temas musicales de cualquier videojuego que no sea de los anteriormente especificados. Los mencionados videojuegos no estarán disponibles para descarga en la web de Maxibon ni en ninguna otra plataforma de la marca siendo el usuario el que deberá abastecerse del mismo.

Otros requisitos videos:

1. Será un requisito imprescindible que el video tenga la cortinilla de intro/inicio y de cierre montada en el mismo. Las mismas pueden descargarse de forma gratuita en www.maxibon.es. No se aceptará ningún video que no las tenga montadas.

2. En el vídeo no pueden aparecer marcas de productos identificados con marcas que no pertenezcan a MAXIBON. En caso de aparecer logotipos y/o productos que no pertenezcan a esta marca, estos deberán aparecer pixelados.

3. En el video no pueden aparecer imágenes o elementos propiedad de terceros de los que el usuario no haya obtenido la correspondiente cesión, a modo de ejemplo con carácter enunciativo pero no limitativo: carátulas de CDs musicales, posters, escenas de series y películas. En caso de aparecer, deberán estar pixeladas para evitar reconocimiento.

4. El vídeo deberá ser original del concursante, el participante manifiesta que es el único titular de todos los derechos de autor sobre el vídeo o haber obtenido los derechos de propiedad intelectual sobre dicho vídeo.

5. No se pueden copiar vídeos de Internet sometidos a copyright (derechos de propiedad intelectual). Queda bajo la responsabilidad del participante cualquier denuncia por plagio.

6. No se aceptarán vídeos que puedan estar sujetos a limitaciones de derechos de comunicación y difusión pública.

7. Solo se permitirán videos con los fondos de música que permiten descargarse de forma gratuita en www.maxibon.es con el único fin de que los usuarios puedan utilizarlos como fondo de audio/ musical para sus videos. Cualquier otro uso que realice el usuario de los mismos será considerado indebido, eximiendo a Froneri de las consecuencias y perjuicios que puedan provocarle el uso indebido y diferente del expresado anteriormente. En el caso específico de Just Dance, únicamente con las canciones/música estipulada anteriormente.

Para participar los usuarios deben subir un video directamente al website www.maxibon.es tras cumplimentar un formulario en el que indicará sus datos personales (en el caso de participar a dúo, solo uno de los integrantes deberá registrarse): Nombre y Apellidos, Usuario – ID (nickname) en las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter y Google+, Mail de contacto y además deberá aceptar las presentes Bases Legales y permisos asociados donde deberá informar que es mayor de 16 años y en el caso de intervenir otros en el video, también son mayores de 16 años.

No podrán aparecer en el video menores de 16 años. Si durante el proceso de validación del video Froneri considera que aparece un menor de esa edad el video no será aceptado sin necesidad de comunicarlo al usuario que lo haya subido.

El concursante deberá proporcionar a Froneri, al participar en el concurso, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho concursante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con el concurso, incluyendo –en su caso- la designación de dicho concursante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Froneri de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Froneri actuará de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el concursante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura/ no deseado”, en su caso).

Los anteriores requisitos son indispensables para que el vídeo sea válido y su incumplimiento será motivo de descalificación del vídeo para su participación en el concurso.

La organización se reserva el derecho de editar el vídeo de los Participantes.

Tras cumplir todos los requisitos previstos en las presentes bases más un proceso de validación del video por parte de la marca, el vídeo será publicado en el canal YouTube de Maxibon y cabe la posibilidad de que en los perfiles en redes sociales de la marca (Facebook, Twitter, Instagram y aquellos otros que relacionados con la acción). El usuario recibirá un mail de confirmación de publicación del video en el canal YouTube de Maxibon.

No habrá retribución dineraria, en el caso que el vídeo subido por el participante al website www.maxibon.es una vez validado y publicado en el canal YouTube de la marca resulte ganador.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El Participante declara y manifiesta ser el autor del vídeo que presenta a concurso, o el titular legítimo de los derechos de propiedad intelectual de los contenidos por haber obtenido, en su caso, la cesión de dichos derechos por parte de la persona titular de los mismos, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, los derechos de reproducción, distribución, transformación, explotación publicitaria y comercial, exhibición y comunicación pública.

El Participante, por el mero hecho de participar en este concurso y subir un vídeo a www.maxibon.es, autoriza, desde este preciso instante a Froneri al uso del vídeo y su nombre en la web de Maxibon (www.maxibon.es), el canal YouTube de Maxibon y en los perfiles en redes sociales de la marca (Facebook, Twitter e Instagram y aquellos otros que la marca tuviere para la acción) y en piezas de publicidad digitales (banners y similares) siempre en relación con el concurso y para amplificar su difusión.

El uso del video por parte de la marca para la difusión del concurso no significará que el mismo sea finalista o ganador, entendiéndose que su uso es para la dinamización de la acción.

SEXTA.- TERCERAS PERSONAS.

Si en el vídeo presentado a concurso aparece otra u otras personas, distintas del participante, éste manifiesta haber obtenido previamente la cesión de sus derechos de imagen o su consentimiento expreso o inequívoco para que su imagen sean publicados, difundidos o explotados en los términos indicados en este documento.

El concursante es responsable directo de la veracidad, exactitud, actualidad y suficiencia de las manifestaciones relativas a la cesión de los derechos de imagen o propiedad intelectual de terceros que aparezcan en el comentario, en la fotografía o vídeo que presente a concurso, eximiendo a Froneri de las consecuencias y perjuicios que puedan provocarle su declaración inexacta, falsa o errónea.

SÉPTIMA.- CONTENIDOS.

El concursante no deberá publicar vídeos que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial, o el derecho a la propia imagen de terceras personas, y debemos advertirle de las consecuencias y responsabilidades en las que puede incurrir si realiza un uso ilícito o fraudulento de las mismas.

Froneri actuará de inmediato ante una denuncia o una sospecha de que puedan estar produciéndose infracciones de los derechos de propiedad intelectual, vulneraciones al derecho a la propia imagen de personas que aparezcan involuntariamente o sin su autorización, o ante

cualquier contenido que pueda considerarse inadecuado y procederá a eliminarlo inmediatamente, pudiendo solicitar el bloqueo permanente del usuario infractor.

Froneri declina toda responsabilidad sobre las consecuencias que la exhibición voluntaria, consentida y deliberada por parte del usuario de sus vídeos y de las de su entorno familiar puedan comportarle a sí mismo, a su familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas, o de la difusión o exhibición del mismo por su parte o por terceros, o su reproducción, incluso en otras páginas web, blogs, redes sociales o en cualquier otro medio, soporte o modalidad de explotación digital o no, online u offline. Por lo tanto, el concursante responderá directamente, manteniendo a Froneri indemne, ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de los textos o materiales que un usuario haya presentado a concurso.

La publicación, exhibición o visualización de fotografías, vídeos, imágenes o textos no está sujeta a ninguna garantía de confidencialidad, ni del derecho a la intimidad, en tanto el concursante decide, de forma consciente y voluntaria, que sean públicos, por lo que resultará accesible a cualquier persona que visite la web www.maxibon.es, el canal YouTube de Maxibon y redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc).

OCTAVA.- FASES DEL CONCURSO PARA DETERMINAR A LOS GANADORES

El concurso tendrá las siguientes fases:

FASE 1.- Fase de Selección de los 6 finalistas (Jurado y Votación)

Esta fase irá desde las 10:00 horas del **29 de junio**, hora en la que se publicarán todos los videos subidos a la web (www.maxibon.es) en el canal YouTube de Maxibon y finalizará, el **5 de julio** de 2017 a las 10.00 hrs, momento en el que se cerrará la posibilidad de votación de los videos publicados en el canal YouTube de Maxibon en las 3 categorías del concurso (gaming, entretenimiento y lifestyle), con opción de prorrogar dicha fecha límite por parte de Froneri.

De entre todos los videos subidos por los usuarios y publicados en el canal YouTube de la marca tras pasar el proceso de validación anteriormente referido, se seleccionarán 6 finalistas: 2 por categoría (2 en gaming, 2 en entretenimiento y 2 en lifestyle).

De los 6 finalistas, 3 de ellos – 1 por categoría – serán seleccionados por un jurado formado por empleados de Froneri, su agencia creativa JWT Delvico y los Capitanes de las categorías, en base a la calidad creativa, la originalidad del mismo, el vestuario, lugar en el que se rueda, frescura y diversión, entendiendo siempre que dichos aspectos son subjetivos y, por tanto, basados en la percepción de los miembros del jurado y su personal criterio.

Los otros 3 finalistas, hasta completar el número de 6 – 1 por categoría - serán seleccionados en base al video publicado en el canal YouTube de Maxibon con el que hayan sumado el mayor número de likes.

Además, los canales de YouTube de los finalistas, como sus otras redes sociales, no podrá haber contenido que i) sea difamatorio, pornográfico, discriminatorio, violento o incluye referencias sexuales; ii) está relacionado de alguna manera con las drogas, sea xenófobo, ofensivo o ilegal; y/o iii) intente desacreditar el producto o la imagen de Froneri o cualquiera de sus marcas o productos. Si Froneri observase contenido de esta tipología en los canales de YouTube o RRSS de alguno de los finalistas, este será automáticamente descalificado, pasando a ocupar su posición uno de los finalistas de reserva.

Froneri se reserva el derecho de usar el vídeo y nombre de los participantes en caso de lanzar piezas de publicidad digitales (banners y similares) siempre en relación con el concurso y para amplificar su difusión.

Serán asimismo seleccionados otros 6 finalistas reserva, a razón de 2 por cada una de las categorías (3 asignados mediante jurado, a razón de 1 por categoría y 3 en función del ranking de votaciones (likes en video en el canal YouTube de Maxibon), a razón de 1 por categoría) para el caso de que alguno o algunos de los finalistas decidiera no continuar en el concurso o se descubra que ha contravenido las presentes Bases Legales durante su participación.

El anuncio de los 6 Finalistas se realizará a través de www.maxibon.es y/o en las redes sociales de la marca (Facebook, Twitter, Instagram) Froneri se reserva el derecho de eliminar a alguno de los finalistas si no se cumplen los requisitos marcados en las presentes Bases Legales o si se detecta algún fraude o usurpación de identidad y/o contenido digital. Se contempla igualmente la posibilidad de eliminar contenido que no sea acorde con las presentes Bases Legales o que resulte ofensivo o denigrante. Consultar la cláusula DÉCIMO PRIMERA de las presentes Bases Legales en la que se explican otros motivos de descalificación del concurso.

El plazo del que dispondrán los finalistas para aceptar su continuación en el concurso será de 24hrs a contar desde el envío del mail por parte de la organización del concurso. Transcurrido ese plazo se entenderá que no está interesado y se pasará a comunicar al primero de los finalistas reserva. Los finalistas se comprometen a verificar el correcto funcionamiento de su correo electrónico (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura/ no deseado”, en su caso).

FASE 2.- Fase Desafíos

Desde el **19 de julio** hasta el **10 de agosto** de 2017. Tras el anuncio de los finalistas, Froneri será el encargado de anunciar los 2 desafíos a los que se enfrentarán.

Los 6 finalistas formarán parte de los 3 equipos en función de las categorías del concurso:

- 2 finalistas en el equipo Gaming
- 2 finalistas en el equipo Entretenimiento
- 2 finalistas en el equipo Lifestyle

Teniendo cada equipo un influencer digital como Capitán.

De entre los 6 finalistas, los 3 que obtengan más likes en su video publicado en el canal YouTube de Maxibon en su categoría durante el **RETO 1**, que es eliminatorio, se convertirán en los MaxiTuber de Maxibon de su categoría y deberán enfrentarse en un **RETO 2** –del que saldrá el ganador del viaje a Los Ángeles (EE.UU).

Para el **RETO 2**, además de los likes en los videos de los ganadores publicados en el canal YouTube de Maxibon contará en el cómputo final el que más apoyo obtenga mediante un hashtag asociado (**#nombreGanadorMaxiTuber2**) obteniendo más comentarios en Twitter y que consiga mayor número de votos en el tweet promocionado (Tweet encuesta) que lanzará Maxibon a través de su perfil en Twitter el 10 de agosto de 2017. Cada like en el video en YouTube contará como 1 punto, cada voto en la encuesta en Twitter como 1 punto y, cada hashtag asociado como 1 punto. Solo sumarán los puntos desde el momento en el que se abra la votación el **Jueves 10** a las **00:00h** hasta el momento en el que se cierre la votación el **Jueves 10** a las **23:59h**

2.1 Reto 1 (del 19 al 27 de julio de 2017)

- **Miércoles 19 de julio de 2017:** Anuncio del RETO 1 en el Canal YouTube de Maxibon (www.youtube.com/maxibon) a las 10:00hrs. Los Finalistas tendrán hasta las 10:00hrs del día 21 de julio de 2017 para llevarlo a cabo, siendo siempre un reto relacionado con la generación de videos.
- **Viernes 21 de julio de 2017:** antes de las 10:00hrs, los 6 finalistas deberán haber realizado el RETO 1 planteado y haberlo dejado subido a una FTP o en su defecto, a una dirección que les habrá sido comunicada personalmente vía mail. En todo caso, se contactará previamente con los finalistas para informarles de los requisitos técnicos necesarios para que puedan hacer entrega del video.
- **Lunes 24 de julio:** a las 10:00hrs, se publicarán los videos de los finalistas en el canal YouTube de la marca.
- **Del lunes 24 de julio al jueves 27 de julio:** se publicarán los videos de los finalistas en el canal YouTube de la marca en listas de reproducción, que seguirán las categorías del concurso definidas. La votación de los mismos solo tendrá lugar en el mismo canal de la marca, siendo por votación directa (like en el video, limitado a 1 por ID).
- Las listas de reproducción serán publicadas el **24 de julio** a las 10:00hrs y se cerrará el plazo para votación el **27 de julio** a las 10:00 hrs.
- **El lunes 31 de julio de 2017:** se anunciarán los 3 ganadores, a razón de 1 por categoría que serán los MaxiTuber de Maxibon 2017.

2.2 Reto 2 (del 2 al 10 de agosto de 2017)

- **El miércoles 2 de agosto de 2017:** Anuncio del RETO 2 en el Canal YouTube de Maxibon (www.youtube.com/maxibon) a las 10:00hrs. Los Finalistas tendrán hasta las 10:00hrs del día 7 de agosto de 2017 para llevarlo a cabo, siendo siempre un reto relacionado con la generación de videos.
- **El lunes 7 de agosto de 2017:** antes de las 10:00hrs, los 3 finalistas deberán haber realizado el RETO 2 planteado y haberlo dejado subido a una FTP o en su defecto, a una dirección que les habrá sido comunicada personalmente vía mail. En todo caso, se contactará previamente con los finalistas para informarles de los requisitos técnicos necesarios para que puedan hacer entrega del video.
- **El Jueves 10 de agosto de 2017:** se publicarán los videos de los ganadores en el canal YouTube de la marca en listas de reproducción que seguirán las categorías del concurso definidas. La votación de los mismos además de tener lugar en el mismo canal de la marca, siendo por votación directa (like en el video, limitado a 1 por ID) se desarrollará mediante votación en encuesta en Twitter y hashtag asociado según descrito anteriormente.
- Las listas de reproducción serán publicadas el **Jueves 10 de agosto** a las 00:00hrs y se cerrará el plazo para votación el mismo **Jueves 10 de agosto** a las 23:59hrs.
- **El viernes 11 de agosto de 2017:** se anunciará cuál de los 3 MaxiTubers es el ganador del viaje a Los Ángeles (EE.UU).

Los vídeos que suban los finalistas durante la fase de los desafíos deberán cumplir los mismos requisitos que los indicados en los apartados anteriores.

La no entrega a tiempo del video por parte de los finalistas en cualquiera de los 2 Retos comportará su descalificación.

En caso de que exista un empate de más de dos finalistas con el mismo número de votos, el jurado (formado por los Capitanes, empleados de Froneri y su agencia creativa JWT Delvico) determinará cuáles resultarán ganadores.

NOVENA.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Con el fin de gestionar la entrega de los premios, Froneri comunicará personalmente a los ganadores mediante el email que hubieran facilitado al hacer su registro en la acción. En todo caso, los ganadores deberán cumplimentar un documento específico de cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual para la utilización de los contenidos generados durante su etapa como MaxiTubers de Maxibon 2017 y por su estancia en Los Ángeles (en el caso del ganador de ese premio específico), además de los otros especificados anteriormente y hasta mayo de 2018, fecha en la que se celebraría la tercera edición del concurso. Respecto de los vídeos enviados a este concurso por los Participantes, ganadores o no, éstos conceden a Froneri una licencia con ámbito territorial mundial, no exclusiva y durante el plazo de 1 año, para usar el contenido de los vídeos.

En caso de renuncia al premio de formación por un período de 6 meses por parte de alguno de los ganadores MaxiTuber 2017, este pasaría al siguiente finalista de la Fase Reto1 que hubiera recibido el cuarto mayor número de votos y así sucesivamente hasta llegar al Finalista 6.

En caso de renuncia al premio específico del viaje a L.A, este pasaría al siguiente -MaxiTuber que más votos (likes en el video) hubiera conseguido durante el Reto 2. En caso de que este otro también renunciara, pasaría al tercer finalista-MaxiTuber. Quedando desierto el premio en caso de renuncia.

DÉCIMA.- CAMBIO DE PREMIO

El premio contenido en el presente concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición de un ganador provisional o definitivo.

DÉCIMO PRIMERA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE EN EL CONCURSO

Este concurso se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación en la acción MAXITUBER DE MAXIBON 2017 de todos los usuarios que accedan a la página web www.maxibon.es y suban uno o varios videos, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Froneri excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda la buena fe. En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante del concurso en los siguientes casos:

- Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

- Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- Sospecha fundada de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, o de que al enviar el vídeo el participante ha omitido que en el mismo intervenía un menor de 16 años u otras personas.
- Que el video con el que se pretenda participar sea: i) sea difamatorio, pornográfico, discriminatorio, violento o incluye referencias sexuales; ii) está relacionado de alguna manera con las drogas, sea xenófobo, ofensivo o ilegal; y/o iii) intente desacreditar el producto o la imagen de Froneri o cualquiera de sus marcas o productos. Cualquier material que sea subido, y que, en la razonable opinión de Froneri, no cumpla con esta garantía no será publicado en el canal YouTube de la marca y/o será retirado inmediatamente sin necesidad de comunicación alguna al participante.
- De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo del concurso, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Froneri a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.
- Además, los canales de YouTube de los finalistas, como sus otras redes sociales, no podrá haber contenido que i) sea difamatorio, pornográfico, discriminatorio, violento o incluye referencias sexuales; ii) está relacionado de alguna manera con las drogas, sea xenófobo, ofensivo o ilegal; y/o iii) intente desacreditar el producto o la imagen de Froneri o cualquiera de sus marcas o productos. Si Froneri observase contenido de esta tipología en los canales de YouTube o RRSS de alguno de los finalistas, este será automáticamente descalificado, pasando a ocupar su posición uno de los finalistas de reserva.

En general, todos los vídeos enviados por los Participantes serán revisados por Froneri antes de su efectiva publicación en el canal YouTube de Maxibon, pudiéndose eliminar, discrecionalmente, todo vídeo inapropiado a juicio exclusivo de Froneri. En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Froneri se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

DÉCIMO SEGUNDA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el presente concurso los empleados del Grupo Froneri, Grupo Nestlé o Grupo JWT Delvico, así como tampoco familiares de primer grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, personas jurídicas, o menores de 16 años.

El Participante garantiza que todos aquellos que aparecen en el vídeo cumplen estas condiciones.

DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Froneri estime más convenientes. Los datos personales solicitados a los participantes son necesarios y obligatorios para la participación en el concurso, y se incorporarán a un fichero temporal titularidad de Froneri cuya finalidad será la de gestionar el concurso y la comunicación de su resultado.

Asimismo, se utilizarán para hacer llegar información y publicidad de los productos y servicios de FRONERI, conocer su opinión y valoración sobre los mismos, mantenerles al día de las últimas noticias, eventos, ofertas especiales y promociones de las marcas de FRONERI de su interés, conocer sus hábitos de consumo, y dirigirse a ellos en aniversarios y fechas señaladas así como para remitirles información y publicidad relacionada con los productos, servicios y actividades de las empresas del Grupo Froneri, u otras, que operen en los sectores de la alimentación, la nutrición, la cosmética y el cuidado de los animales. Las comunicaciones podrán ser remitidas por correo electrónico, cuya utilización con finalidades publicitarias y comerciales acepten expresamente. Sus datos podrán ser cedidos a otras empresas que operen en los sectores antes citados, a fin de que puedan enviarles directamente las comunicaciones arriba mencionadas.

Las personas cuyos datos figuren en dicho fichero temporal tendrán derecho a acceder a sus datos, rectificarlos o solicitar su cancelación en cualquier momento, dirigiéndose, por cualquiera de los medios contemplados en la normativa vigente, a Froneri Iberia S.L mediante el email: maxituber@maxibon.es, indicando, además, el nombre de la promoción "ACCIÓN MAXITUBER DE MAXIBON 2017".

El Participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a Froneri son veraces. Asimismo, el Participante se compromete a no incluir ningún dato de carácter personal de un tercero en el texto que remita a Froneri con motivo de la participación en el concurso, sin contar con el consentimiento expreso de éstos para dicha cesión de datos. Le informamos que todos los campos de texto que se incluyen en los formularios de recogida de datos son obligatorios y han de ser cumplimentados necesariamente para poder participar en el concurso. Su no formalización impide dicha participación.

DÉCIMO CUARTA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Froneri

la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Froneri practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO QUINTA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los Participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus Bases, así como el criterio de Froneri y del Jurado, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

DÉCIMO SEXTA.- RESPONSABILIDAD

Froneri no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.

Froneri no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO

Froneri informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con el presente concurso a través de la página web www.maxibon.es y/o a través de las plataformas sociales de la marca (Facebook y Twitter).

DÉCIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONCURSO

Froneri se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso durante el desarrollo del mismo si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen, así como en el caso de que se cancelara la campaña publicitaria a la cual pertenece el concurso.

DÉCIMO NOVENA.- EXENCIÓN ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

El participante entiende y está conforme con asumir toda la responsabilidad por los contenidos del mismo, y acepta indemnizar a Froneri y/o al resto de los intervinientes por cualquier reclamación de un tercero relacionada con dicho video y los derechos de explotación cedidos sobre ellos. Las plataformas YouTube, Twitter, Facebook, Instagram y Google+ no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente concurso de Froneri, ni están asociadas al mismo, por lo que el Participante no tendrá ningún tipo de vinculación con las citadas plataformas.

VIGÉSIMA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario de Vitoria y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.maxibon.es